





CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL O.P.D. REPSS JALISCO" DERIVADO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. MARTIN JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, "VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).
- 1.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015
- I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.
- I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018" en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.











I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 29 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 29 de fecha 27 de julio de 2018 derivado de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018".

I.6 Se realizó investigación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL O.P.D. REPSS JALISCO" y que sirviera de referencia para la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018".

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será entre otros:
- **II.1.a)** La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, medicación, representación y comercialización de toda clase de vehículos automotores, refacciones y accesorios.
- **II.1.b)** La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, medicación, representación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio.
- II.2 Que tiene su establecimiento y domicilio social en AVENIDA NIÑOS HÉROES # 963, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44190.
- II.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes VNH001109L91.
- II.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 8,953 de fecha 09 de noviembre del año 2000, misma que fue pasada ante la fe del LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, Notario Público No. 34 de la CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO.
- **II.5** Su representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha el poder que la empresa le ha conferido no ha sido revocado y tiene la capacidad legal para obligar a su representada.











II.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "EL ORGANISMO", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "0453405818" Clave Bancaria Estandarizada CLABE "012320004534058182" del BANCO BBVA BANCOMER.

II.8 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores expedido por la SEPAF vigente con número de proveedor P05390.

II.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio 18NB1456205.

II.10 Que su representante legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número de credencial 2926031459402.

II.11 Que conoce los alcances de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018".

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL O.P.D. REPSS JALISCO" en los términos de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018".









LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

CANTIDAD	DESCRIPCION
	CAMIONETA 15 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO MODELO 2018.
	- Motor 4 cilindros 2.5 litros a 3.0 Litros.
	- Combustible Gasolina.
	- Potencia de 145 HP A 180HP.
	- Dirección hidráulica.
	- Tracción trasera.
	- Transmisión manual de 5 velocidades.
4	- Suspensión delantera de doble brazo.
	- Suspensión trasera de eje rígido con hojas tipo resorte.
	- Capacidad de 15 pasajeros.
	- Aire acondicionado frontal y trasero.
	- Cristales eléctricos delanteros para conductor y pasajero.
	- Bolsas de aire para conductor y pasajero.
	- Frenos delanteros de disco ventilado.
	- Frenos traseros de tambor y válvula sensores de carga.
	- Sistema de frenos antibloqueo de disco (ABS) y asistencia de frenado (BA).
	- Limpiaparabrisas con control de intervalos, limpiaparabrisas trasero.
	- Luces traseras de calaveras, direccionales y estacionamiento.
	- Cinturones de seguridad delanteros.
	- Cinturones de seguridad traseros para pasajeros.

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido en este contrato la cantidad total de \$1'940,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). CON IVA INCLUÍDO.

CANTIDAD	PRODUCTO		P. UNITARIO	TOTAL
4	CAMIONETA 15 PASAJEROS CON AIRE A MODELO 2018.	CONDICIONADO	\$418,104.448	\$1'672,417.792
The same of the sa		SUB TOTAL	\$418,104.448	\$1'672,417.792
		IVA	\$66,895.552	\$267,582.208
		TOTAL	\$485,000.000	\$1'940,000.000

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el <u>cumplimiento de su</u> <u>contrato</u>, como por la <u>calidad</u>, <u>defectos y vicios ocultos</u> del bien, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

BİENESTAR







- LUGAR DE ENTREGA: De los vehículos descritos en la CLAUSULA PRIMERA deberán entregarse en su totalidad en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara C.P 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576.
- 2. HORARIO DE ENTREGA: En horario de 9:00 a 13:30 horas.
- FECHA DE ENTREGA: La entrega de los vehículos mencionados será a más tardar el 15 de agosto de 2018.
- 4. CONDICIONES DE ENTREGA: El "ÁREA REQUIRENTE" deberá verificar que los vehículos que el proveedor adjudicado brinde cumplan con la descripción técnica, conforme al anexo 1 de la presente licitación, y en caso de que no sea así, deberá notificar a la "UCC", por escrito dentro de los 5 cinco días hábiles después de la verificación, para que se proceda conforme a la Ley, en el entendido que de no ser así será causa de Responsabilidad Administrativa.

QUINTA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará al "PROVEEDOR" en Moneda Nacional, dicho pago será realizado por dispersión de fondos, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y de manera satisfactoria la documentación señalada en los siguientes incisos:

- a) Copia simple de la factura con los siguientes datos:
 - Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.
 - R.F.C.: OPD150909ES5
 - Código Postal del Emisor.
 - Forma de Pago.
 - Método de pago.
 - Uso del CFDI.
 - Número de identificación.
 - IVA desglosado
- b) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a la siguiente dirección: convocatorias@seguropopularjalisco.gob.mx









En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, por igual tiempo al transcurrido para subsanar el error o deficiencia.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características diversas a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con algunas de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada.













- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo lo estipulado en este instrumento o cuando su entrega exceda el plazo de prorroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue el bien con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto del material de difusión. "EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en el bien objeto del presente instrumento por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la sustitución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo del bien que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aún cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA, PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN		
De 01 hasta 05	3%		
De 06 hasta 10	6%		
De 11 hasta 20	10%		
De 21 en adelante se podrá rescino	dir el contrato a criterio del CONVOCANTE		

NOVENA, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.







"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA, RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"El PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en el bien adquirido, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

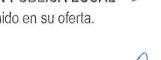
DÉCIMA TERCERA, ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO. Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el cumplimiento del objeto del mismo, que no podrá ser después del 15 de agosto de 2018.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN O EN SU CASO, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018" y todo lo contenido en su oferta.

DÉCIMA SEXTA, DOMICILIOS CONVENCIONALES.









Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec #113, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco C.P. 44600.
- II.- "EL PROVEEDOR" en la Avenida Niños Héroes #963, Colonia Moderna, Guadalajara Jalisco, C.P. 44190.

DÉCIMA SÉPTIMA, DATOS PERSONALES.

"El PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.













Esta es la hoja de firmas del contrato de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL O.P.D. REPSS JALISCO" derivado de la "LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ No. LPLCCC/REPSS/003/2018" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa "VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V.", en Guadalajara, Jalisco el 30 DE JULIO DE 2018.

POR "EL ORGANISMO"

DR. HÉCTOR RAUL MALDONADO HERNÁNDEZ

Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARTIN JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ

Representante Legal de

Vamsa Niños Héroes S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA

Director de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

LIC. ROBRIGO SOLÍS GARCÍA Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

